



*Hacienda de Copala
Fotografía: Archivo General de
Zapopan*

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS: 5 DE MAYO, TESISTÁN; FINCA URBANA PRIMAVERA, SANTA ANA TEPETITLÁN; LAS AGUJAS, EXPEDIENTE; LOS NARANJOS, EXPEDIENTE; LOTE A5 MANZANA 5, EL TIGRE II; LOTE B7 MANZANA 5, EL TIGRE II; LOTE C4 MANZANA 6, EL TIGRE II; NUEVO AMANECER II, EXPEDIENTE; PUERTA DEL BOSQUE; ESPACIO PÚBLICO CALLE COLEGIO MILITAR, EL FORTÍN; EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

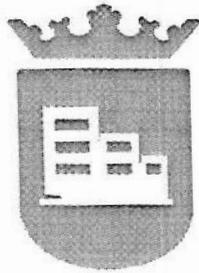


Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

ÍNDICE DE PREDIOS:

1. 5 DE MAYO, TESISTÁN	3
2. FINCA URBANA PRIMAVERA, SANTA ANA TEPETITL	5
3. LAS AGUJAS EXPEDIENTE.....	7
4. LOS NARANJOS EXPEDIENTE.....	10
5. LOTE 5 MANZANA 5 EL TIGRE II	12
6. LOTE B MANZANA 5 EL TIGRE II.....	14
7. LOTE 4 MANZANA 6 EL TIGRE II	16
8. NUEVO AMANECER II EXPEDIENTE	18
9. PUERTA DEL BOSQUE.....	20
10. ESPACIO PÚBLICO CALLE COLEGIO MILITAR, EL FORTÍN	22



Zapopan, Jalisco a 10 de junio de 2019



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Arias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO 5 DE MAYO, TESISTÁN, EXPEDIENTE F-027/19, CONFORME AL ARTÍCULO 19 PÁRRAFO 2 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 82, VOLUMEN XXIII, SEGUNDA ÉPOCA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

SOLICITUD: el día 28 de febrero de 2019 fue recibida en la Dirección de Ordenamiento del Territorio la solicitud de regularización dirigida a la Comisión Municipal de Regularización por parte de los C. C. Jesús Nieves Torres y Aurora Hernández Martínez, en su carácter de propietarios.

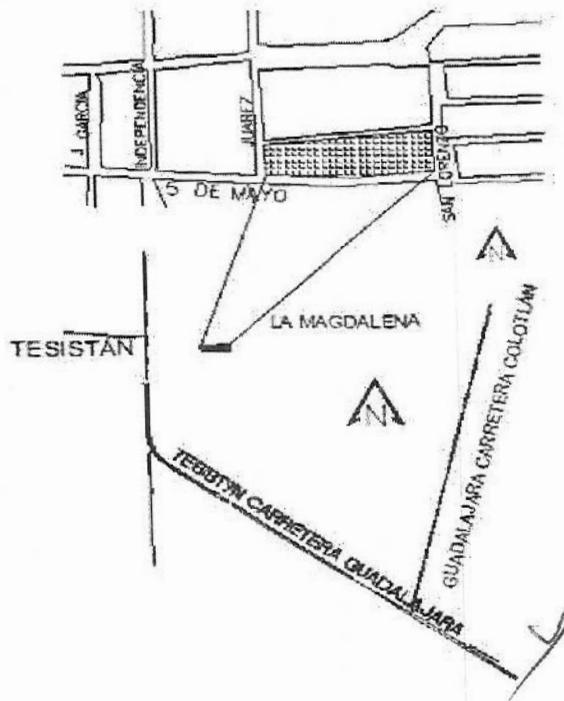
ANTECEDENTES DE PROPIEDAD: escritura 5,609 del 25 de agosto de 1971, adquieren propiedad de 5,900.00 m² entre Felipe y Jesús Nieves Torres. Con escritura 4,027, de fecha 17 de abril de 1972, dividen la mancomunidad por una superficie de 2,950.00 m² cada uno.

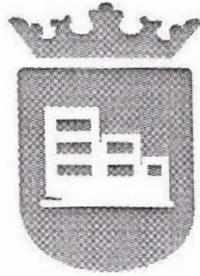
ANTECEDENTES DE CATASTRO: clave catastral 12025*6-128-0093-0000, cuenta predial 2114014894, superficie 10,088.00 m², a favor de Nieves Torres J. Jesús.

ANTECEDENTES DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: registro de fecha 21 de noviembre de 1996, documento 18, folios del 173 al 177, del libro 10,583, de la sección primera.

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: 5 DE MAYO, TESISTÁN

LOCALIZACIÓN:





DESCRIPCIÓN DEL PREDIO CONFORME A SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN: Predio de propiedad particular denominado "**5 DE MAYO, TESISTÁN**" ubicado en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 189.52 m², 26 lotes fraccionados aproximadamente y las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: en 163.00 metros
AL SUR: en 143.00 metros
AL ORIENTE: en 65.50 metros
AL PONIENTE: en 17.15 y 10.00 metros



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Arias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx

Atentamente

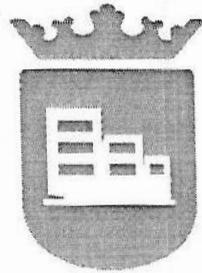
Arg. Jorge G. García Juárez
Director de Ordenamiento del Territorio y
Secretario Técnico de la COMUR



"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

FJOS/GPU/vkt





Zapopan, Jalisco a 10 de junio de 2019

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO FINCA URBANA PRIMAVERA, SANTA ANA TEPETITLÁN, EXPEDIENTE F-028/19, CONFORME AL ARTÍCULO 19 PÁRRAFO 2 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 82, VOLUMEN XXIII, SEGUNDA ÉPOCA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

SOLICITUD: el día 20 de marzo de 2019 fue recibida en la Dirección de Ordenamiento del Territorio la solicitud de regularización dirigida a la Comisión por parte del C. Jorge Arturo de la Isla Álvarez, en su carácter de representante de los C. C. Francisco y Cirilo Nava Murillo en su carácter de herederos universales y el primero en su carácter de albacea definitivo.

Poder Especial otorgado mediante documento 16,684, tomo XXXIX, libro 10, de fecha 21 de marzo de 2018.

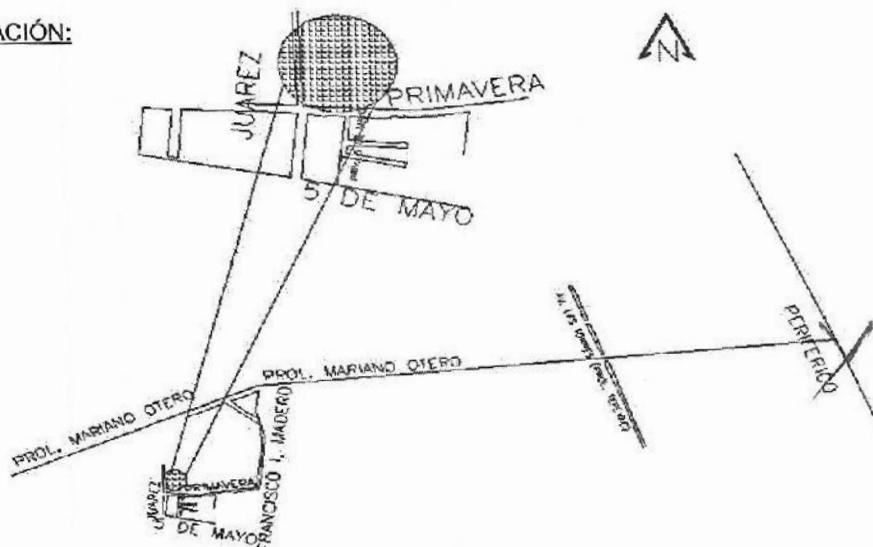
ANTECEDENTES DE PROPIEDAD: En escritura 32,951, de fecha 10 de abril de 2013, adquieren por herencia, según sucesión intestamentaria a bienes del señor Crecenciano Nava Flores, quien adquirió el predio por adjudicación que en su favor se hizo, de acuerdo con la escritura 5373, de fecha 11 de octubre de 1968, derivado del juicio intestamentario a bienes de los señores Jacinto Nava y Pomposa Flores.

ANTECEDENTES DE CATASTRO: Historial catastral con folio 55593, de fecha 25 de octubre de 2013, a favor de Francisco Nava Murillo y Cirilo Nava Murillo, una superficie de 18,643.63 m2, clave catastral 4G5-680-0006-0000 y la cuenta predial 248190 de la oficina recaudadora 133.

ANTECEDENTES DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: folio real 2769315, de fecha 29 de octubre de 2013, a favor de Francisco Nava Murillo y Cirilo Nava Murillo

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: FINCA URBANA PRIMAVERA, SANTA ANA TEPETITLÁN

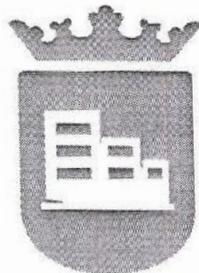
LOCALIZACIÓN:



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Arias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx





DESCRIPCIÓN DEL PREDIO CONFORME A SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN: Predio de propiedad particular denominado "FINCA URBANA PRIMAVERA, SANTA ANA TEPETILÁN" ubicado en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 18,643.63 m², 36 lotes fraccionados aproximadamente y las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: en 52.06 metros con Paula Corona
AL SUR: en 37.86, 5.67 y 18.88 metros
AL ORIENTE: en 49.77, 2.97, 39.06, 16.36 y 101.57 metros
AL PONIENTE: en 143.10 54.28, 37.76, 43.37 metros



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Árias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx

Atentamente

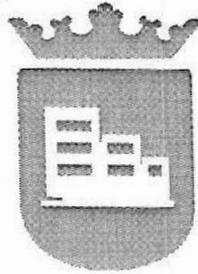
Arq. Jorge G García Juárez
Director de Ordenamiento del Territorio y
Secretario Técnico de la COMUR



"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

FJOS/GPU/mkt





Zapopan, Jalisco a 10 de junio de 2019



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Arias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO LAS AGUJAS, TESISTÁN, EXPEDIENTE 06/03, CONFORME AL ARTÍCULO 19 PÁRRAFO 2 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 82, VOLUMEN XXIII, SEGUNDA ÉPOCA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

SOLICITUD: el día 3 de mayo de 2019, fue recibida en la Unidad de Administración y Gestión Urbana la solicitud de regularización dirigida a la Comisión Municipal de Regularización por parte de los C. C. Francisco Javier Hernández Garabito, Bertha Alicia Bermejo Guerrero y Eduardo Ruíz Rodríguez, en su carácter de Presidente

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD:

Fracción I. escritura 9,032, de fecha 11 de diciembre de 1987, superficie 102,257, por juicio sucesorio de testamentaria, a favor de Ramón Orozco Delgado.

Fracción II. escritura 9,032, de fecha 11 de diciembre de 1987, superficie 102,257, por juicio sucesorio de testamentaria, a favor de Ramón Orozco Delgado

Fracción III. Escritura 3,234, de fecha 2 de enero de 1980, superficie aproximada e 94,086.26 m², a favor de Ramón Orozco Delgado.

Fracción IV. Escritura 8,601, de fecha 11 de mayo de 2001, por una superficie aproximada de 15,497.05 m², a favor de Trinidad Orozco Álvarez.

ANTECEDENTES DE CATASTRO:

Fracción II. Cuenta predial R114 120 015270, clave D55F818305, a favor de Orozco Delgado Ramón, superficie de 14,770 m².

Fracción III. Cuenta R114 120 012105, superficie 75,733 m², a favor de Orozco Delgado Ramón.

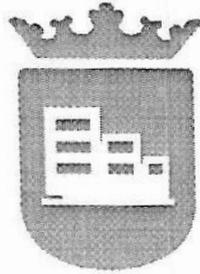
Fracción IV. Cuenta R114120012105, superficie 75,733 m², a favor de Orozco Delgado Ramón.

ANTECEDENTES DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:

Fracción I. Fecha de registro 24 de mayo de 2000, a nombre de Ramón Orozco Delgado, libro 13080, sección 1, oficina 2, documento 23, orden 625378, folios del 318 al 358, por una superficie 36,097.54 m².

Fracción II. Fecha de registro 24 de mayo de 2000, a nombre de Ramón Orozco Delgado, libro 13080, sección 1, oficina 2, documento 23, folios del 318 al 358, por una superficie 14,720.48 m².





Fracción III. Fecha de registro 23 de septiembre de 1981, libro 140, sección 1, oficina 2, documento 32, orden 196038, a favor de Cornelia Álvarez de Orozco y Ramón Orozco Delgado.

Fracción IV. fecha de registro 15 de junio de 2001, a favor de Trinidad Orozco Álvarez (Donación), con número de orden 625377, documento 18, folios del 147 al 152, libro 112, sección inmobiliaria I.

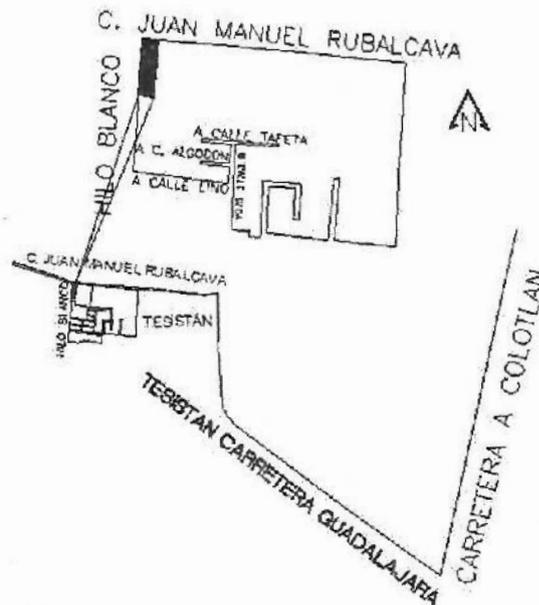


Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Arias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: LAS AGUJAS

LOCALIZACIÓN:



DESCRIPCIÓN DEL PREDIO CONFORME A escrituras 9.032, 3.234 y 8.601: Predio de propiedad particular denominado "LAS AGUJAS" ubicado en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con una superficie de Fracción I 36,097.54 m², Fracción II 14,720.48 m², Fracción III 82,982.56 m², Fracción IV 15,497.05 m² y 110 lotes fraccionados y las siguientes medidas y linderos:

Fracción I.

AL NORTE: en 239.60 metros

AL SUR: partiendo el lindero de oriente a poniente, en 160.47 metros, dobla en ángulo recto hacia el sur en 22.66 metros y termina al poniente en 21.48 metros y 5,982 metros con fraccionamiento.

AL ORIENTE: partiendo el lindero de norte a sur en 201.31 metros, doble ligeramente en 4.27 metros, continua en 24.47 metros, dobla hacia el poniente en 51.52 metros, continua doblando ligeramente en 3.48 metros para terminar al sur en 156.00 metros con Rafael García Mora.

AL PONIENTE: en 405.66 metros con fracción b.

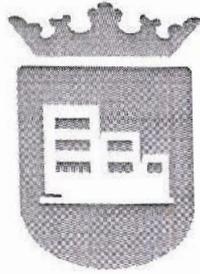
Fracción II.

AL NORTE: en 31.39 metros con camino Tesistán-Santa Lucía

AL SUR: en 35.90 metros con fraccionamiento

AL ORIENTE: en 405.66 metros con fracción c de Roberto Orozco Delgado





AL PONIENTE: en 441.62 metros con propiedad del adjudicatario

Fracción III.

AL NORTE: en 201.88 metros con camino Tesistán-Santa Lucía.

AL SUR: empezando de este a oeste 45.58 metros, voltea al suroriente en línea ligeramente quebrada en 151.22 metros con las fracciones F, G, y H.

AL ORIENTE: en 441.62 metros con fracción D, del señor Roberto Delgado.

AL PONIENTE: en 575.64 metros con fracción B del señor Roberto Delgado.

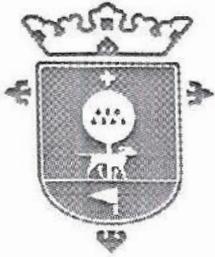
Fracción IV.

AL NORESTE: en 104.00 metros con fraccionamiento.

AL NOROESTE: en 101.27 metros con Roberto Orozco Delgado.

AL SURESTE: partiendo el lindero en 26.63 cm, da vuelta en 139.81 cm con fraccionamiento.

AL SUROESTE: en 126.22 metros con fraccionamiento.



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Árias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
33 18 22 00
www.zapopan.gob.mx

Atentamente

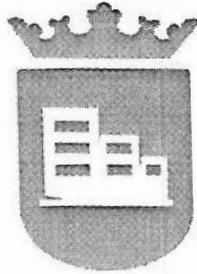
Arq. Jorge G García Juárez
Director de Ordenamiento del Territorio y
Secretario Técnico de la COMUR



**“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”**

FJOS/GPU/vktr





Zapopan, Jalisco a 10 de junio de 2019

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO LOS NARANJOS, EXPEDIENTE 005/05, CONFORME AL ARTÍCULO 19 PÁRRAFO 2 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 82, VOLUMEN XXIII, SEGUNDA ÉPOCA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

SOLICITUD: el día 15 de mayo de 2019, fue recibida en la Unidad de Administración y Gestión Urbana la solicitud de regularización dirigida a la Comisión Municipal de Regularización por parte del C. Rafael Lomelí Berni, Presidente del Comité por Causa.

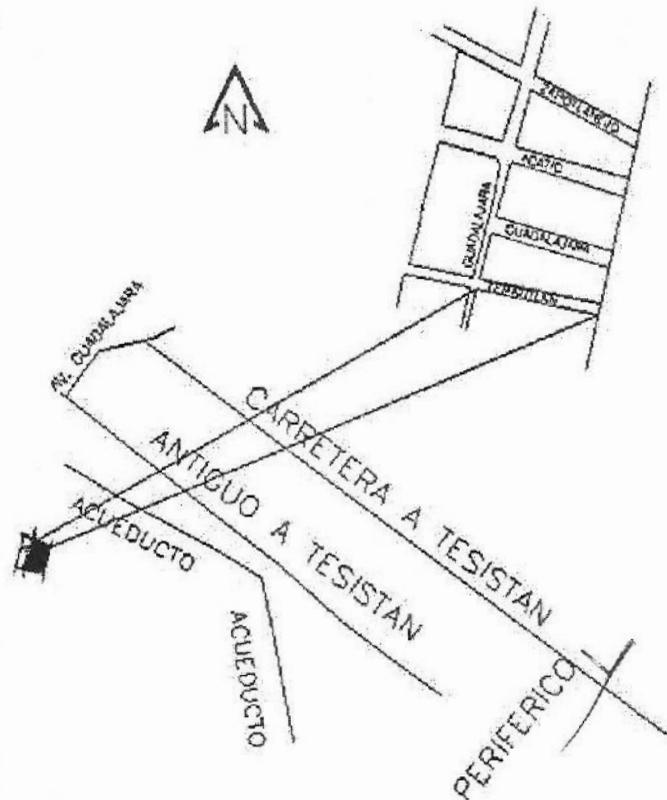
ANTECEDENTES DE PROPIEDAD: escritura 14,759, entre Josefina Gutiérrez Ortiz viuda de Landeros y 30 copropietarios.

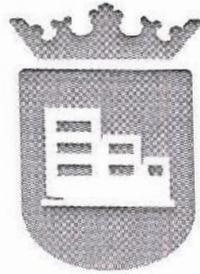
Escritura 6,799, tomo XII, libro VII, de fecha 2 de julio de 2015, en la que nombran al copropietario Rafael Lomelí Legoff, Administrador de la copropiedad para llevar a cabo la regularización.

ANTECEDENTES DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: Folio Real 2033885, procede del folio 44677, de fecha 6 de marzo de 2003

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: LOS NARANJOS

LOCALIZACIÓN:





DESCRIPCIÓN DEL PREDIO CONFORME A SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN: Predio de propiedad particular denominado "LOS NARANJOS" ubicado en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 16,564.09 m² y 54 lotes fraccionados aproximadamente y las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: en 98.13 metros con Josefina Gutiérrez Ortiz viuda de Landeros.
AL SUR: en 102.36 metros con Antonio Fidel Naranjo Ochoa.
AL ORIENTE: en 162.81 metros con propiedad particular.
AL PONIENTE: en 167.87 metros con Av. Guadalajara.



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Párras Árias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx

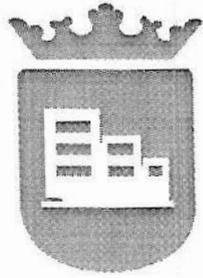
Atentamente

Arq. Jorge G. García Juárez
Director de Ordenamiento del Territorio y
Secretario Técnico de la COMUR

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

FJOS/GPU/vktr





Zapopan, Jalisco a 10 de junio de 2019

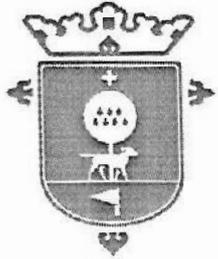
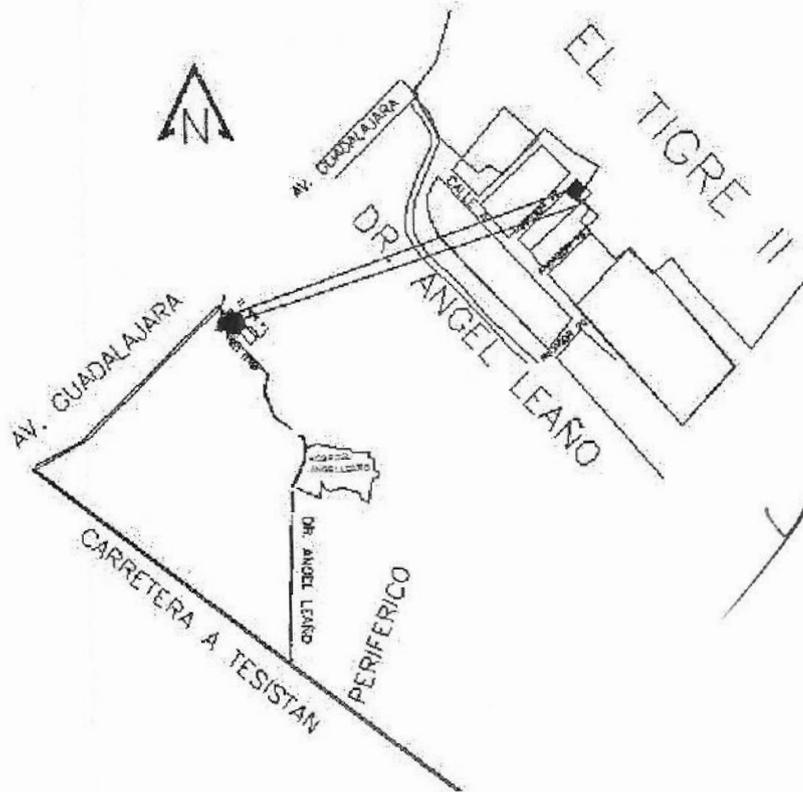
INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO LOTE A5, MANZANA 5, EL TIGRE II, EXPEDIENTE F-026/19, CONFORME AL ARTÍCULO 19 PÁRRAFO 2 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 82, VOLUMEN XXIII, SEGUNDA ÉPOCA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

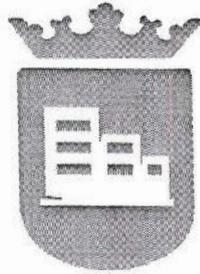
SOLICITUD: el día 18 de enero de 2019 fue recibida en la Dirección de Ordenamiento del Territorio la solicitud de regularización dirigida a la Comisión por parte de los C. C. Salvador Sotero Rivera Murillo, Luis Enrique Ríos Barrientos y José de Jesús Espinoza aguilera, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la asociación Vecinal del Tigre II y Ana Guadalupe Cabrera Osuna en su carácter de poseedores

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD: contrato de compra venta de fecha 5 de diciembre de 2011, entre Jaime Cabrera Guzmán y Ana Guadalupe Cabrera Osuna, por una superficie de 199.95 m2.

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: LOTE 5, MANZANA 5, EL TIGRE II

LOCALIZACIÓN:





DESCRIPCIÓN DEL PREDIO CONFORME A SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN: Predio de propiedad particular denominado "LOTE 5, MANZANA 5, EL TIGRE II" ubicado en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 145.75 m², 1 lote fraccionado y las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: en 10.19 metros
AL SUR: en 14.80 metros
AL ORIENTE: en 13.33 metros
AL PONIENTE: en 10.59, 5.06, 2.58 metros



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Arias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
36 18 22 00
www.zapopan.gob.mx

Atentamente

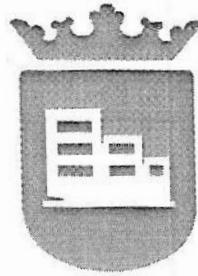
Arq. Jorge G. García Juárez
Director de Ordenamiento del Territorio y
Secretario Técnico de la COMUR



"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

FJOS/GPU/vklr





Zapopan, Jalisco a 10 de junio de 2019

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO LOTE B7, MANZANA 5, EL TIGRE II, EXPEDIENTE F-025/19, CONFORME AL ARTÍCULO 19 PÁRRAFO 2 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 82, VOLUMEN XXIII, SEGUNDA ÉPOCA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

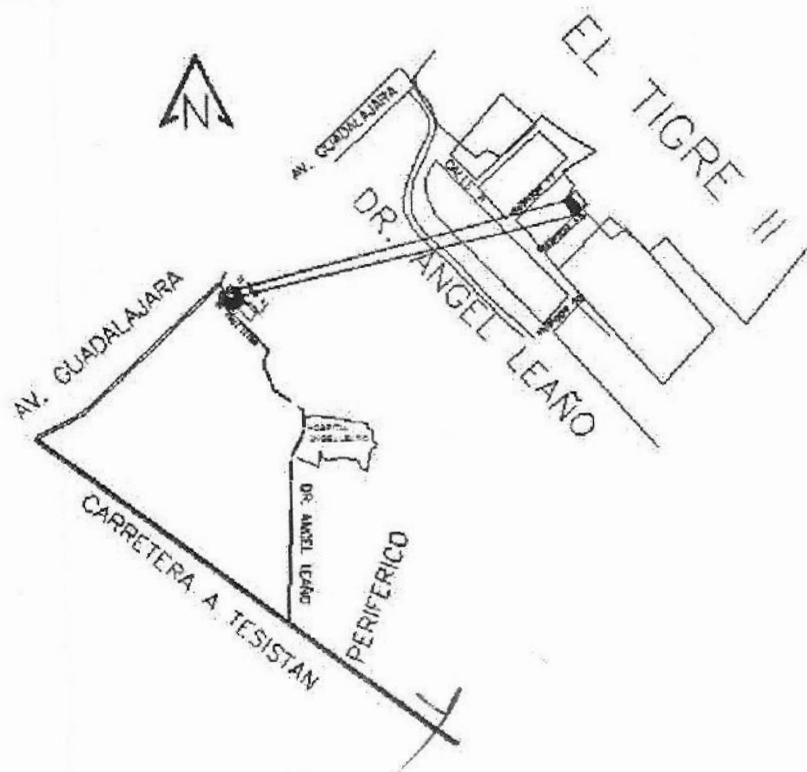
SOLICITUD: el día 18 de enero de 2019 fue recibida en la Dirección de Ordenamiento del Territorio la solicitud de regularización dirigida a la Comisión Municipal de Regularización por parte de los C.C. Salvador Rivera Murillo, Luis Enrique Ríos Barrientos, José de Jesús Espinosa Aguilera, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la Asociación Vecinal El Tigre II respectivamente y del C. Darío Pérez Grajales, en su carácter de poseedor.

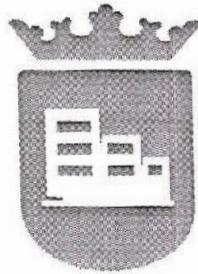
ANTECEDENTES DE PROPIEDAD: contrato de compra venta entre José Manuel Flores Arellano y Darío Pérez Grajales, de fecha 24 de marzo del 2003.

ANTECEDENTES DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: inscripción 243, página 268, orden 29168, libro 274, de la sección primera, de la segunda oficina.

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: LOTE B, MANZANA 5, EL TIGRE II

LOCALIZACIÓN:





DESCRIPCIÓN DEL PREDIO CONFORME A SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN: Predio de propiedad particular denominado "LOTE B, MANZANA 5, EL TIGRE II" ubicado en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 189.52 m², 1 lote fraccionado y las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: en 13.35 metros
AL SUR: en 14.72 metros
AL ORIENTE: en 13.33 metros
AL PONIENTE: en 5.03 metros 1.31 metros Y 8.28 metros



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Árias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx

Atentamente

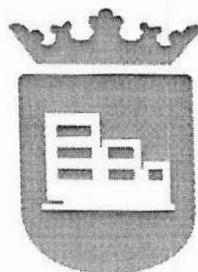
Arq. Jorge G. García Juárez
Director de Ordenamiento del Territorio y
Secretario Técnico de la COMUR



"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

FJOS/GPU/vktr





Zapopan, Jalisco a 10 de junio de 2019

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO LOTE C4, MANZANA 6, EL TIGRE II, EXPEDIENTE F-024/19, CONFORME AL ARTÍCULO 19 PÁRRAFO 2 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 82, VOLUMEN XXIII, SEGUNDA ÉPOCA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

SOLICITUD: el día 18 de enero de 2019 fue recibida en la Dirección de Ordenamiento del Territorio la solicitud de regularización dirigida a la Comisión por parte de los C. C. Salvador Sotero Rivera Murillo, Luis Enrique Ríos Barrientos y José de Jesús Espinoza aguilara, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero de la asociación Vecinal del Tigre II y María Dolores Flores Hernández y Hugo Quintana Orozco en su carácter de poseedores.

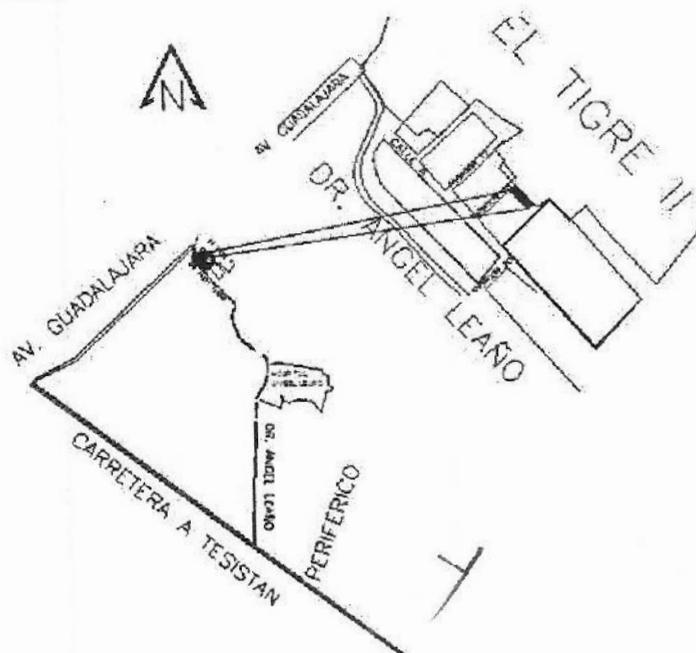
ANTECEDENTES DE PROPIEDAD: contrato de compra venta de fecha 12 de abril de 1972, entre José Manuel arias Lozano y Rogelio Méndez Melgoza. Contrato de compra entre Rogelio Mendez Melgoza y José Manuel Flores Arellano.

Contrato de compra venta de fecha 23 de agosto de 2018, entre José Manuel Flores Arellano y Hugo Quintana Orozco y María Dolores Flores Hernández, por una superficie de 200.00 m2.

ANTECEDENTES DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: Inscrito bajo número 243, página 268, orden 29168, libro 274 de la sección primera, de la segunda oficina, con una superficie de 288,397 m2, de los cuales se segregan 183,361 m2

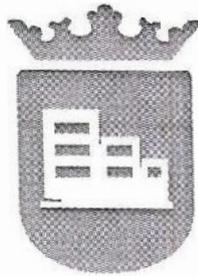
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: LOTE 4, MANZANA 6, EL TIGRE II

LOCALIZACIÓN:



Unidad de Administración y Gestión Urbana
Av. Parres Arias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx





DESCRIPCIÓN DEL PREDIO CONFORME A SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN: Predio de propiedad particular denominado "LOTE 4, MANZANA 6, EL TIGRE II" ubicado en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 200.28 m², 1 lote fraccionado y las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: en 24.66 metros
AL SUR: en 24.46 metros
AL ORIENTE: en 8.23 metros
AL PONIENTE: en 8.07 metros



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Árias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx

Atentamente

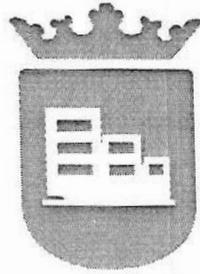
Arq. Jorge G. García Juárez
Director de Ordenamiento del Territorio y
Secretario Técnico de la COMUR



"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

FJOS/GPU/vktr





Zapopan, Jalisco a 10 de junio de 2019

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO NUEVO AMANECER II, EXPEDIENTE 49/03, CONFORME AL ARTÍCULO 19 PÁRRAFO 2 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 82, VOLUMEN XXIII, SEGUNDA ÉPOCA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

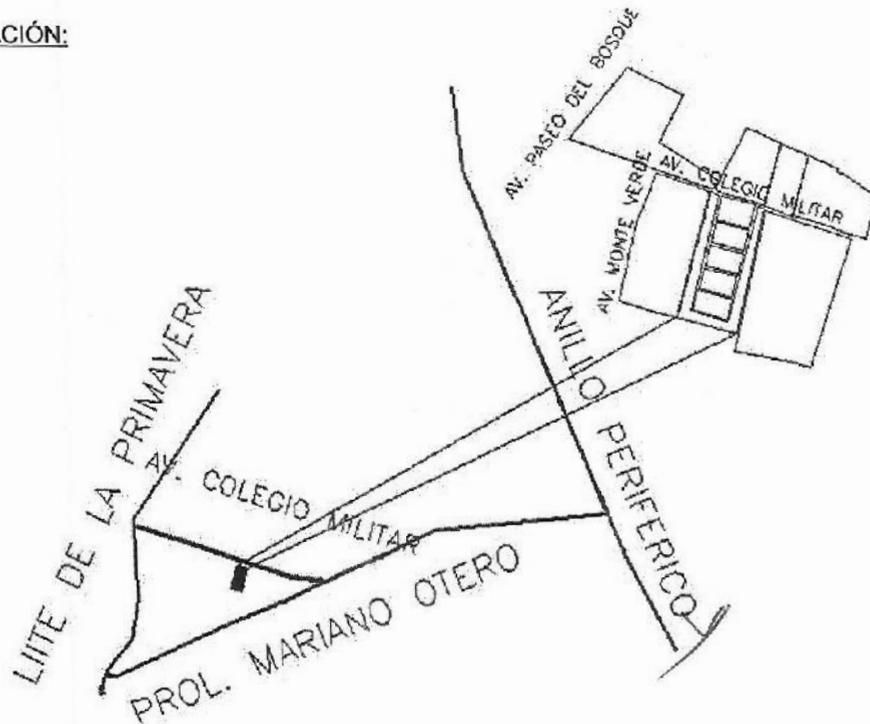
SOLICITUD: el día 21 de marzo de 2018, fue recibida en la Unidad de Administración y Gestión Urbana la solicitud de regularización dirigida a la Comisión Municipal de Regularización por parte de los C.C. Roberto Guerrero Rodríguez y José Luis Saavedra Ramírez, en su carácter de Asociación Vecinal.

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD: contrato de compra venta de fecha 7 de octubre de 1991, entre Guadalupe Velázquez Rodríguez y Sergio Bross Leal, por una superficie de 35,000 m2 aproximadamente.

ANTECEDENTES DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: sentencia ejecutoria, de fecha 6 de marzo de 1992, se adjudica a favor de J. Jesús Ramírez Rostro, la superficie de 10,000 m2, quedando inscrito a su favor el día 16 de noviembre de 1995, bajo documento 45, folios del 348 al 358, del libro 10,104, de la Sección Primera.

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: NUEVO AMANECER II

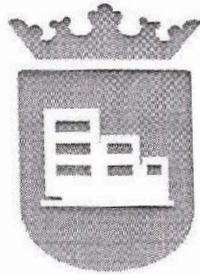
LOCALIZACIÓN:



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Árias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx





DESCRIPCIÓN DEL PREDIO CONFORME A SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN: Predio de propiedad particular denominado "NUEVO AMANECER II" ubicado en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 34,908.93 m² y 153 lotes fraccionados aproximadamente y las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: en 5 tramos de 17.87 metros, 69.70 metros, 1.73 metros, 19.99 metros y 18.02 con calle Colegio Militar.

AL SUR: en 131.27 metros con Gabriel Manzo

AL ORIENTE: en 272.10 metros con Gabriel Manzo

AL PONIENTE: en 273.71 metros con Gabriel Manzo



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Árias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx

Atentamente

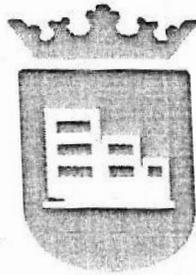
Arq. Jorge G. García Juárez
Director de Ordenamiento del Territorio y
Secretario Técnico de la COMUR



"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

FJOS/GPU/vklr





Zapopan, Jalisco a 17 de junio de 2019

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO PUERTA DEL BOSQUE, EXPEDIENTE 037/98, CONFORME AL ARTÍCULO 19 PÁRRAFO 2 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y AL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 82, VOLUMEN XXIII, SEGUNDA ÉPOCA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

SOLICITUD: el día 13 de junio de 2019, fue recibida en la Unidad de Administración y Gestión Urbana la solicitud de reinicio de regularización dirigida a la Comisión Municipal de Regularización por parte de los C. C. Bertha Alicia García Medina, José Álvarez Najjar, Elizabeth Hinojosa Aguilar, en su carácter de Presidenta, Secretario y Tesorera respectivamente, de la Asociación Vecinal de la colonia Puerta del Bosque.

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD: Escritura Pública 13,316, de fecha 9 de julio de 1992, inscrita el 9 de noviembre de 1993, en el libro 8665, sección 1, oficina 2, documento 37, orden 43814, folios del 229 al 236, a nombre de Imelda Irma Martínez Rodríguez, por una superficie de 71,300.00 m².

ANTECEDENTES DE CATASTRO: Según folio 54472, cuenta predial 014388-133 Rústica, clave catastral 4G5-095-0002-0000, superficie 59,399.000 m², a nombre de Imelda Irma Martínez Rodríguez.

ANTECEDENTES DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD: Certificado de libertad de gravamen 1760078, de fecha 29 de septiembre de 2016, libro 8665, sección 1, oficina 2, documento 37, orden 43,814, fecha de registro 9 de noviembre de 1993, superficie 71,300 m², de los cuales se segregaron 2,989.51 m² con folio 2349962, 3,264.20 m² con folio 2349969 y 2,922.00 m² con folio 2349991, quedando una superficie de 62,124.29 m².

NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: PUERTA DEL BOSQUE

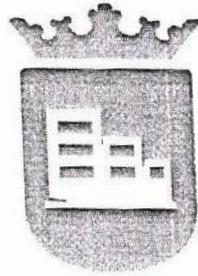
LOCALIZACIÓN:



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Arias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx





**Ordenamiento
del Territorio**
Gestión Integral de la Ciudad

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO CONFORME A CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN: Predio de propiedad particular denominado "PUERTA DEL BOSQUE" ubicado en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con una superficie de 62,124.29 m² y las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: con Adolfo Sánchez
AL SUR: con camino en medio
AL ORIENTE: con Leocadio Aguilar
AL PONIENTE: con Joaquín Murillo

CONFORME A SOLICITUD DE REINICIO DE REGULARIZACIÓN: Superficie registrada 40,140.00 m² y 137 lotes aproximadamente y 62,625.00 m² sin registro y 346 lotes aproximadamente.



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Arias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx

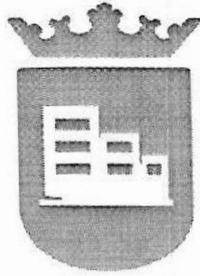


Arq. Jorge G García Juárez
Director de Ordenamiento del Territorio
Secretario Técnico de la COMUR

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"



FJOS/GPU/vkr



Zapopan, Jalisco a 10 de junio de 2019

INICIO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CALLE COLEGIO MILITAR, EL FORTÍN, EXPEDIENTE E-013/19, CONFORME AL ARTÍCULO 19 PÁRRAFO 2 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO Y AL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 82, VOLUMEN XXIII, SEGUNDA ÉPOCA, EL 14 DE DICIEMBRE DE 2016.

SOLICITUD: el día 28 de mayo de 2019, fue recibida en la Dirección de Ordenamiento del Territorio la solicitud de regularización dirigida a la Comisión Municipal de Regularización por parte del Maestro José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio 0405/1.3/2019/1798, en el cual envía el punto de acuerdo, presentado por el Síndico Municipal, Rafael Martínez Ramírez, mismo que fue aprobado en la Sesión Ordinaria del 21 de mayo del presente.

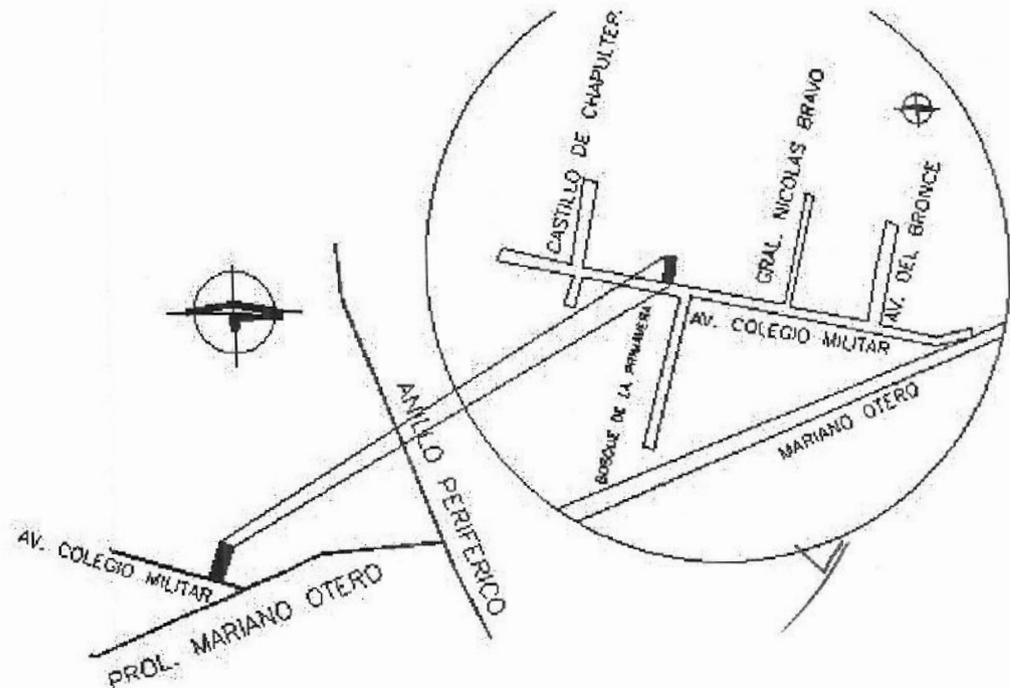
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO: ESPACIO PÚBLICO CALLE COLEGIO MILITAR, EL FORTÍN

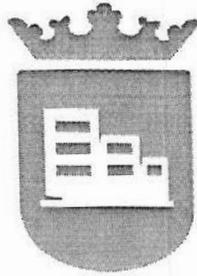
LOCALIZACIÓN:



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Árias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx





DESCRIPCIÓN DEL PREDIO CONFORME A PUNTO DE ACUERDO: Predio de propiedad particular denominado "ESPACIO PÚBLICO CALLE COLEGIO MILITAR, EL FORTÍN" ubicado en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, con una superficie:

Aproximada del asentamiento 223.12 m2



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Árias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx



Punto de Acuerdo, que tiene por objeto se autorice el inicio del proceso de regularización y titulación del predio ubicado en la calle Colegio Militar, frente a la finca marcada con el número 3399 tres mil trescientos noventa y nueve, en el Fraccionamiento El Fortín, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

002316

HONORABLE AYUNTAMIENTO
PRESENTE.



RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, en mi carácter de Regidor y Síndico y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 13 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito poner a consideración de este Pleno, el presente **PUNTO DE ACUERDO** que tiene por objeto se autorice el inicio del proceso de regularización y titulación del predio ubicado en la calle Colegio Militar, frente a la finca marcada con el número 3399 tres mil trescientos noventa y nueve, en el Fraccionamiento El Fortín, donde se encuentra un tanque y un pozo de agua, así como un transformador de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), de conformidad a lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; así como en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco; por lo que me permito exponer los siguientes:

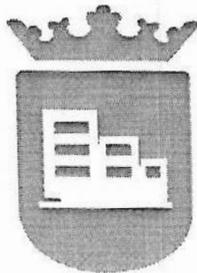
ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

1. El artículo 11 fracción XV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que a los municipios les corresponde intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios.

2. Por su parte la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero relativo "Del Procedimiento de Regularización", establece lo siguiente:

"Artículo 13. El procedimiento de regularización que establece la presente Ley tiene por objeto reconocer y documentar los derechos de dominio a favor de los titulares de predios, fraccionamientos o espacios públicos, como son:





Punto de Acuerdo, que tiene por objeto se autorice el inicio del proceso de regularización y titulación del predio ubicado en la calle Colegio Militar, frente a la finca marcada con el número 3399 tres mil trescientos noventa y nueve, en el Fraccionamiento El Fortín, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Arias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx

I. Los predios o fraccionamientos en régimen de propiedad privada en los que existan asentamientos humanos, respecto de los cuales se carezca del documento que permita acreditar su titularidad;

II. Los inmuebles comprendidos en las áreas de aplicación de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, localizados en las áreas de beneficio o afectación: regularización o renovación urbana que determine el Ayuntamiento; o

III. Los inmuebles susceptibles de ser incorporados al dominio público, respecto de los cuales se carezca de documentos que acrediten la titularidad del Municipio o los inmuebles de los organismos operadores de servicios públicos responsables de su administración."

"Artículo 15. El proceso administrativo de regularización se iniciará con la solicitud a la Comisión, mediante el documento que informe sobre la titularidad del predio original, a través de cualquiera de los siguientes actos:

I. El acuerdo del Ayuntamiento;

II. La promoción del Ejecutivo del Estado;

III. La solicitud de la asociación de vecinos poseionarios del predio o fraccionamiento, debidamente reconocida por el Municipio;

IV. La solicitud del titular del predio o fraccionamiento;

V. La promoción del Instituto Jalisciense de la Vivienda, los organismos, entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas, para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento;

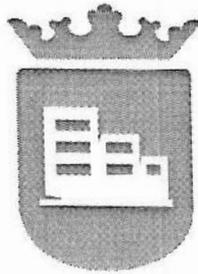
VI. La solicitud del organismo público descentralizado operador de los servicios que se administran en los predios cuya regularización se solicita; y

VII. El acuerdo o promoción de la Procuraduría motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia."

3. Asimismo, el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, conforme a su Capítulo IV relativo "Del Procedimiento de Regularización" establece lo siguiente:

"Artículo 26.- El Procedimiento Administrativa de Regularización, se iniciará con la solicitud que se presente a la Comisión por conducto del Secretario Técnico, debiendo acompañar el documento del que se desprenda la titularidad del predio original.





Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Árias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx



Punto de Acuerdo, que tiene por objeto se autorice el inicio del proceso de regularización y titulación del predio ubicado en la calle Colegio Militar, frente a la finca marcada con el número 3399 tres mil trescientos noventa y nueve, en el Fraccionamiento El Fortín, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

La solicitud a que se refiere el párrafo anterior podrá realizarse a través de cualquiera de los siguientes actos:

I. Acuerdo del Ayuntamiento;

II. Promoción del Ejecutivo del Estado;

III. Solicitud de las asociaciones vecinales o asociaciones civiles de vecinos que estén debidamente reconocidas por el Ayuntamiento de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco o en proceso de ser reconocida;

IV. Solicitud del titular del fraccionamiento o predio de propiedad privada a regularizar;

V. Promoción del Instituto Jalisciense de la Vivienda, de los organismos o de las entidades que administran servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento;

VI. Solicitud del organismo público descentralizado operador de los servicios que se administran en los predios cuya regularización se solicita; y

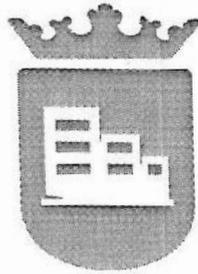
VII. Acuerdo o promoción de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia."

4. De lo anterior, se advierte que el proceso administrativo de regularización podrá iniciar con la solicitud a la Comisión Municipal de Regularización mediante acuerdo del Ayuntamiento y que el predio que se propone regularizar es susceptible de dicho proceso, toda vez que es un bien inmueble que se encuentra destinado a la prestación de servicios públicos a la comunidad y del cual se carece del título de propiedad a favor del Municipio.

5. Por lo que respecta al inmueble ubicado en la calle Colegio Militar, frente a la finca marcada con el número 3399 tres mil trescientos noventa y nueve, en el fraccionamiento El Fortín, es necesario manifestar que el Municipio ha tenido la posesión pacífica, pública y continua del predio desde que el fraccionamiento El Fortín fue construido, destinándose para la prestación de servicios públicos en la comunidad, ya que en éste se encuentra un tanque de almacenamiento de agua y un pozo de agua, así como un transformador de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

6. Que para la plena identificación del referido inmueble la Unidad de Patrimonio, mediante oficio número ADMON/U.P./0498/2019, de fecha 04 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, remitió el levantamiento topográfico, realizado en el mes de febrero del año 2018 dos mil dieciocho, de acuerdo al siguiente cuadro de construcción:





Punto de Acuerdo, que tiene por objeto se autorice el inicio del proceso de regularización y titulación del predio ubicado en la calle Colegio Militar, frente a la finca marcada con el número 3399 tres mil trescientos noventa y nueve, en el Fraccionamiento El Fortín, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.



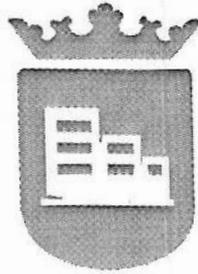
Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Arias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				10	5,037.3545	5,006.1057
10	04	S 07°30'45.02" W	28.05	04	5,009.5417	5,002.4379
04	05	N 82°54'48.44" W	7.96	05	5,010.5239	4,994.5372
05	11	N 07°34'42.87" E	28.11	11	5,038.3898	4,998.2447
11	10	S 82°29'50.21" E	7.93	10	5,037.3545	5,006.1057
SUPERFICIE= 223.12 m ²						

7. En virtud de lo anterior, es necesario que la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan, (COMUR), dé inicio al procedimiento administrativo de regularización y titulación, para que de esta manera el Municipio de Zapopan, Jalisco, pueda obtener el título de propiedad del inmueble ubicado en la calle Colegio Militar, frente a la finca marcada con el número 3399 tres mil trescientos noventa y nueve, en el fraccionamiento El Fortín, sobre el cual el Municipio ha tenido la posesión pacífica, pública y continua desde que el fraccionamiento El Fortín fue construido, destinándose para la prestación de servicios públicos en la comunidad; motivo por el cual someto a su consideración el presente punto de acuerdo.

Por lo anterior expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2, 3, 4 numeral 122, 10, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en los artículos 1, 2, 3, y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 13 fracción III, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26 y 28 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y los artículos 24, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco; y por el artículo 13 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito someter a su distinguida consideración los siguientes puntos concretos de:



Punto de Acuerdo, que tiene por objeto se autorice el inicio del proceso de regularización y titulación del predio ubicado en la calle Colegio Militar, frente a la finca marcada con el número 3399 tres mil trescientos noventa y nueve, en el Fraccionamiento El Fortín, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como en el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza el inicio del proceso de regularización y titulación del inmueble ubicado en la calle Colegio Militar, frente a la finca marcada con el número 3399 tres mil trescientos noventa y nueve, en el fraccionamiento El Fortín, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 fracción I del Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en correlación con el artículo 15 fracción I de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; la anterior con el fin del que el Municipio pueda obtener el título de propiedad del referido predio.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto, se notifique la solicitud formal de inicio de regularización y titulación a la Comisión Municipal de Regularización de Zapopan (COMUR).

TERCERO.- Asimismo notifíquese a la Sindicatura, a la Dirección Jurídico Consultivo y a la Unidad de Patrimonio adscrita a la Dirección de Administración, para su conocimiento.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, y SÍNDICO MUNICIPAL para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente Punto de Acuerdo.

Atentamente

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

Zapopan, Jalisco, a la fecha de su presentación


LIC. RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
REGIDOR Y SÍNDICO MUNICIPAL

RMR/ahiem

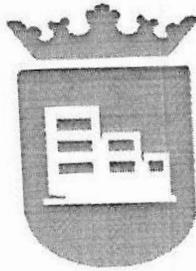
Página 5 de 5



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Arias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx





Ordenamiento del Territorio
Gestión Integral de la Ciudad

11403/2019/REG/2-414
Publicación



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Arias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
38 18 22 00
www.zapopan.gob.mx



Administración e
Innovación Gubernamental

Claudia

Oficio Número: ADMON/II P./04503/2019
Asunto: Se contesta oficio
Zapopan, Jalisco a 04 de Abril de 2019.



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Patrimonio
Unidad Administrativa Básica,
Segundo Piso, Oficina 20,
Zapopan, Centro
Jalisco, México
38 18 22 00
ext. 2002
www.zapopan.gob.mx

Mtra. Manuel Rodrigo Escoto Leal
Director General Jurídico Municipal
Presenta.

Por esta conducto le envío un cordial saludo y en contestación a su oficio número DGJUN/108/2019, recibida con folio número 837, le informo lo siguiente:

Una vez revisados los archivos de la Unidad de Patrimonio, le informo que el predio ubicada frente al 2389, de la calle Colegio Militar en el fraccionamiento El Fortín, donde se encuentra un tanque y un pozo, no se encuentran antecedentes de propiedad municipal, por lo anterior no se tiene Cuenta y clave predial.

Anejo al presente encontrará levantamiento topográfico del predio que nos ocupa.

Sin otra particular por el momento, le reitero mi consideración y quedo pendiente para cualquier aclaración al respecto.



0008661

Atentamente,
Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Paz
2019. Año de la Igualdad de Género

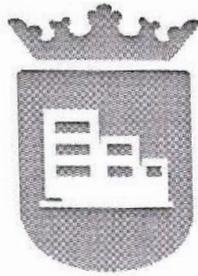


Lic. Alejandra Elizabeth Domínguez López
Jefa de la Unidad de Patrimonio

Yo, Lic.
Lic. Francisco Javier Chávez Ramos
Director de Administración

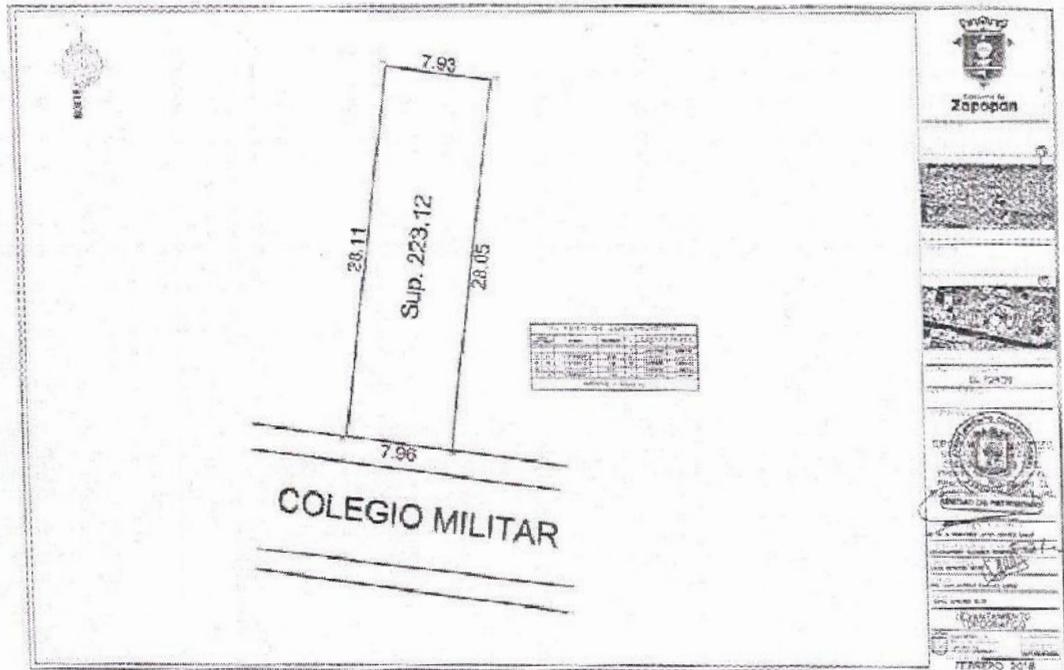
Responsable de la información David Reynoso Veliz Jefe de Sección "A" Firma: <i>[Signature]</i>	Elaboró David Reynoso Veliz Jefe de Sección "A" Firma: <i>[Signature]</i>	Revisó Cesar Alejandro Dehes Salgado Jefe de Unidad Departamental "D" Firma: <i>[Signature]</i>
--	--	--

c.p. Archivo



Gobierno de
Zapopan

Unidad de Administración
y Gestión Urbana
Av. Parres Árias
Calle 2, Bodega Dos C.P. 45150
Colonia Industrial Belenes
Zapopan, Jalisco, México
36 18 22 00
www.zapopan.gob.mx



Atentamente

Arq. Jorge G García Juárez
Director de Ordenamiento del Territorio y
Secretario Técnico de la COMUR

**“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”
“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”**



Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Hugo Rodríguez Díaz

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torrez Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/